CONSORCIO MANTENIMIENTO RUO / BOGOTÁ	"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."						
CONTRATO N° 717 DE 2025	FECHA:	1 AL 31 DE JULIO 2026	HOJA	6	DE	12	INFORME SST

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - SAN LUIS-PIJAOS 18003250

		
RUTAS DE EVACUACIÓN	RUTAS DE EVACUACIÓN	RUTAS DE EVACUACIÓN

CAMILO DURAN

RES. SST

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU / BOGOTÁ	"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."

CONTRATO N° 717 DE 2025	FECHA:	1 AL 31 DE JULIO 2026	HOJA	7	DE	12	INFORME SST

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - SAN LUIS-PIJAOS 18003250

		
PUNTO DE ENCUENTRO	PUNTO DE ENCUENTRO	PUNTO DE ENCUENTRO

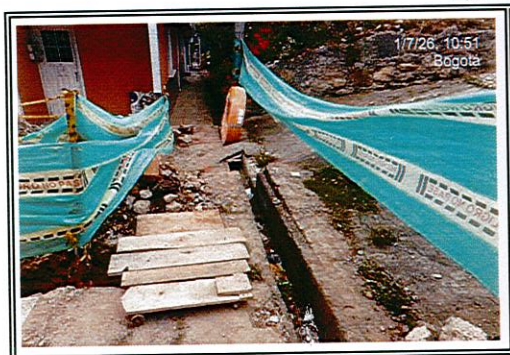
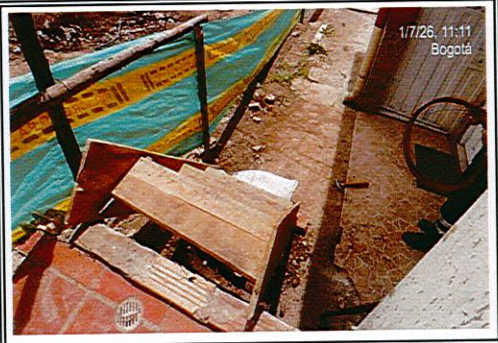
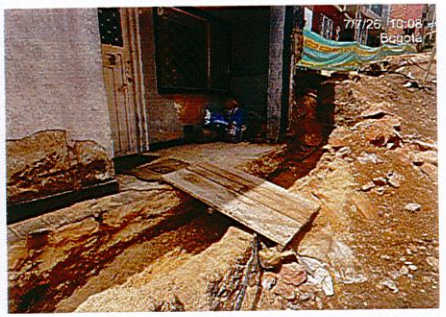
CAMILO DURAN

RES. SST

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUO / BOGOTÁ	"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."						
CONTRATO N° 717 DE 2025	FECHA:	1 AL 31 DE JULIO 2026	HOJA	8	DE	13	INFORME SST

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - PIJAOS 18003250

		
PLAFONADOS	PLAFONADOS	PLAFONADOS

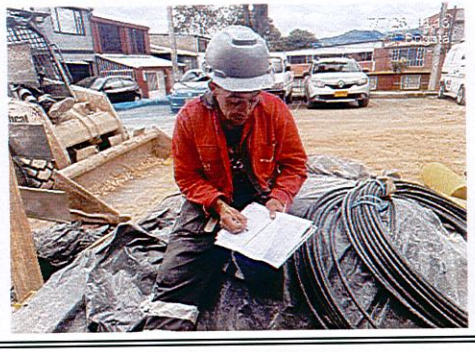
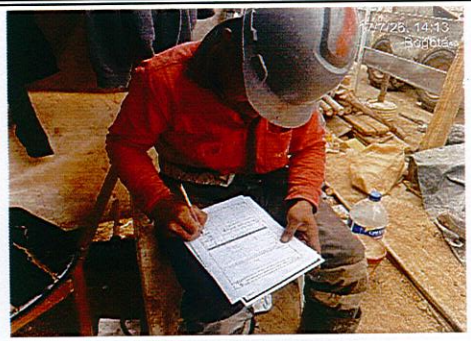
CAMILO DURAN

RES. SST

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU — BOGOTÁ	"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."						
CONTRATO N° 717 DE 2025	FECHA:	1 AL 31 DE JULIO 2026	HOJA	9	DE	12	INFORME SST

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - SAN LUIS-PIJAOS 18003250

		
CAPACITACIÓN SST	CAPACITACIÓN SST	CAPACITACIÓN SST

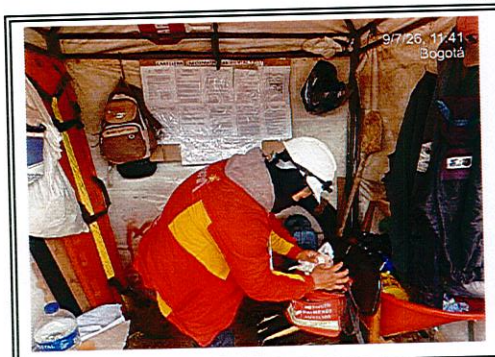
CAMILO DURAN

RES. SST

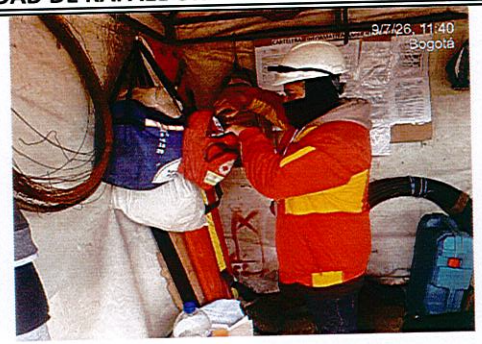
| CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU | BOGOTÁ | "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C." | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO N° 717 DE 2025 | | FECHA: | 1 AL 31 DE JULIO 2026 | HOJA | 10 | DE | 12 | INFORME SST |

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - SAN LUIS-PIJAOS 18003250



INSPECCIONES S.S.T.



INSPECCIONES S.S.T.



INSPECCIONES S.S.T.

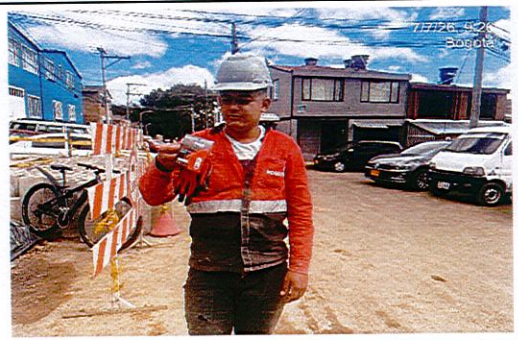
CAMILO DURAN

RES. SST

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUO / BOGOTÁ	"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."						
CONTRATO N° 717 DE 2025	FECHA:	1 AL 31 DE JULIO 2026	HOJA	11	DE	12	INFORME SST

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - SAN LUIS-PIJAOS 18003250

		
ENTREGA DE EPP - DOTACIÓN	ENTREGA DE EPP - DOTACIÓN	ENTREGA DE EPP - DOTACIÓN

CAMILO DURAN

RES. SST

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU / BOGOTÁ	"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."						
CONTRATO N° 717 DE 2025	FECHA:	1 AL 31 DE JULIO 2026	HOJA	12	DE	12	INFORME SST

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - SAN LUIS-PIJAOS 18003250

		
PAUSAS ACTIVAS	PAUSAS ACTIVAS	PAUSAS ACTIVAS

CAMILO DURAN

RES. SST

ANEXO 7. LISTADO DE PERSONAL

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

LISTADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

	No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CARGO	CELULAR	DIRECCION	CONTACTO DE EMERGENCIA	CONTACTO DE EMERGENCIA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.
1	1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USAQUEN	JUAN FELIPE DELGADO	79,947,081	MASCULINO	47	REPRESENTANTE LEGAL	323758414	AV CARRERA 9 # 113-52	3186453125	3245681985	23/2/2026	N/A	X	N/A	SURA	COLPENSIONES	SURA
2	2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SUBA	ADOLFO LEON HICAPIE	94,394,632	MASCULINO	48	RESIDENTE TECNICO	3166920984	CALLE 127B#85 - 14	3156718691	3155623223	23/2/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	SKANDIA	SURA
3	3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	TEUSAQUILLO	CARLOS MAURICIO CASTILLO	1,130,623,882	MASCULINO	51	RESIDENTE TECNICO	3157550385	CALLE 39 # 20 - 49	3245681985	3024684598	23/2/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	PORVENIR	SURA
4	4	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	ENGATIVA	ANAMILENA OLARTE	1,020,727,272	FEMENINO	38	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	3159846453	CALLE 140 #89 - 20	3105986652	3225468521	23/2/2026	N/A	X	N/A	SURA	PORVENIR	SURA
5	5	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	TUNJA	LISANDRO NUÑEZ GALEANO	5,471,618	MASCULINO	44	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	3132865081	CRA7 #21 - 59	3172697285	3159865015	23/2/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
6	6	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SUBA	MONICA VANESSA GALINDO	1,018,441,606	FEMENINO	35	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	3227947265	CRA 70 # 184 - 32	3056645221	3115556816	23/2/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	PORVENIR	SURA
7	7	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	ENGATIVA	JUAN RICARDO TRONCOSO RIVERA	80,026,555	MASCULINO	45	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y GEOTECNIA	3213713275	KR 84 No. 71-72 Piso 2	3264546525	3024684598	23/2/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	COLFONDOS	SURA
8	8	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SUBA	CARLOS ANDRES MUÑOZ	1,049,622,088	MASCULINO	50	ESPECIALISTA EN TRANSITO	3204042691	CALLE 144 #46 -30	3155545746	3005689234	23/2/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PORVENIR	POSITIVA
9	9	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USAQUEN	LUISA FERNANDA IZASA MANRIQUE	1,014,231,333	FEMENINO	34	RESIDENTE AMBIENTAL	3203710660	Calle 146# 7B - 50	3145665429	3043544985	23/2/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	PORVENIR	SURA
10	10	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	ENGATIVA	HENRY CAMILO DURAN	80,903,575	MASCULINO	40	RESIDENTE S.S.T	303 5648282	CRA 82 # 72 - 34	3016652584	3186895476	23/2/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA
11	11	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SUBA	LILIANA GALINDO ZABALETA	53,161,450	FEMENINO	39	RESIDENTE SOCIAL	3112547288	Cra 101 N° 150A - 60 casa 5	3056465525	3168644314	23/2/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	COLFONDOS	SURA
12	12	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	SERGIO CHAPARRO QUEZADA	1,033,677,960	MASCULINO	39	INSPECTOR DE OBRA	3103656107	Cra 77 R Bis N° 50 - 18 Sur	3256452369	3158498574	23/2/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PORVENIR	SURA
13	13	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	BOSA	ANDREA CAROLINA MARTIN CRUZ	1,000,515,052	FEMENINO	25	INSPECTOR	314 8288491	CARRERA 87H BIS 57D - 17	3214910120 Sandra Martín	3203537846 Santiago Gomez	23/2/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PORVENIR	SURA
14	14	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	BRAYAN MAURICIO HERNANDEZ SILVA	1,030,526,450	MASCULINO	37	INSPECTOR DE OBRA	3123329290	Cll 51 Sur N° 77V -61	3156576905	3125746854	10/4/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	COLPENSIONES	SURA
15	15	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	ENGATIVA	LINA VALERIA PEREZ CANTOR	1,001,317,259	FEMENINO	24	INSPECTORA SST - AMB	3223778527	AV CALLE 64C #69J -17	3168223851 GLORIA CANTOR	305 7946668 DANIEL CRISTANCHO	10/4/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PROTECCION	SURA
16	16	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	BOCHICA SUR	GUSTAVO ADOLFO BAQUERO HASTAMORIR	1,033,787,361	MASCULINO	28	INSPECTORA SST - AMB	3114945666	CARRERA 59 # 48 M -04 SUR	3212972085	GUSTAVO BAQUERO (PADRE)	10/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA
17	17	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	BOSA	PEDRO ALFONSO BENAVIDES ACOSTA	1,000,319,729	MASCULINO	28	INSPECTOR SST- AMB	322 8557301	Calle 86 Sur 77L 49	321 2350298 KELLY BENAVIDES	310 779185 NELLY ACOSTA	10/4/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	PORVENIR	SURA
18	18	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	ENGATIVA	ARBEY EDUARDO BOTELLO MARTINEZ	1,010,069,909	MASCULINO	24	INSPECTOR DE OBRA	315 6869710	Cl 66a #81b - 53	321 3130161 JESUS BOTELLO	310 291 1165 LEIDY OVIEDO	10/4/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA
19	19	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	BOSA	CILENIA VELASQUEZ BOCANEGRA	40,075,577	FEMENINO	46	PROFESIONAL SOCIAL	320 2360585	calle 58 A sur 98 C 58	310 3582193 HUMBERTO CORREA	315 6302663 ALISON PALOMINO	10/4/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	COLPENSIONES	SURA
20	20	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	DANIELA GONZALEZ ESCARRAGA	1,073,706,390	FEMENINO	29	INSPECTOR DE OBRA	3223043924	Tv 68C #44-31 sur	322 9805461 MARLENY ESCARRAGA	321 2458362 DANIEL GONZALEZ	10/4/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PORVENIR	SURA
21	21	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME PUEBLO	LUISA MARIA TAUTIVA	1,023,031,073	FEMENINO	26	PROFESIONAL SOCIAL	3208073613	CALLE 137D# SUR- 1 -26	3197486673 WILLIAM TAUTIVA	3053400494 ROCIO LAGOS	10/4/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PORVENIR	SURA
22	22	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	CAMILA ANDREA VELAZQUEZ SALGUERO	1,070,609,728	FEMENINO	32	INSPECTOR DE OBRA	3222033906	CALLE 2A SUR # 71D - 63	320 9286428 Fany Salguero	318 7585716 Angi Gomez	10/4/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PORVENIR	SURA
23	23	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	NATALIA ANDREA OCHOA	1,128,264,782	FEMENINO	38	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	3152781512	CALLE 49A BIS SUR # 10B - 20	3132813659 MAMA	3164383410 MIGUEL - HIJO	10/4/2026	N/A	X	N/A	SURA	COLPENSIONES	SURA
24	24	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	JHENIFER DANIELA SILVA MUÑOZ	1,128,264,782	FEMENINO	21	AUXILIAR SOCIAL	3197647096	CL 50 SUR #77W 03	3224391539 SANDRA MUNOZ	3143765152 OVER SILVA	10/4/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PORVENIR	SURA
25	25	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	JHAYVER SAMIR ANGULO MENA	1,033,821,741	MASCULINO	26	AUXILIAR SOCIAL	3012750728	Transversal 5 U NO. 48 M 68 Sur	3144025548 MARIA MENA	3118778600 RAUL ANGULO	10/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD CAPITAL	PORVENIR	SURA
26	26	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	ANA MILENA MORENO GOMEZ	1,022,368,227	FEMENINO	32	AUXILIAR SOCIAL	3005525409	Cll 1 Bis A N° 68A - 16	3005525409 NELLY MORENO	3138069352 CARLOS MORALES	10/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	SURA
27	27	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	TUNJUELITO	DAVID FERNANDO DEDE SANCHEZ	1,063,961,277	MASCULINO	34	INSPECTOR DE OBRA	3112446922	Diagonal 52a sur # 29 - 89	3138970591 Laura Ramirez	3054086059 Maria Sanchez	9/6/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	PROTECCIÓN	SURA

LISTADO DE PERSONAL TOPOGRAFIA

	N°	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CARGO	CELULAR	DIRECCION	CONTACTO DE EMERGENCIA	CONTACTO DE EMERGENCIA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L
28	1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	ENGATIVA	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	1.014.209.282	MASCULINO	35	TOPOGRAFO	3174765620	Carrera 119B #70 04	3123329290	3103656107	23/2/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PORVENIR	SURA
29	2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	ANDRES FELIPE BUITRAGO	1.000.155.030	MASCULINO	24	CADENERO PRIMERO	3202590595	CALLE 38B BIS SUR # 77J - 47	3132540718 Ana Bermudez	3118197735 Alejandro Buitrago	10/4/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA

RETIROS CONSOLIDADOS	0
RETIROS MES	0
INGRESOS	0

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

PERSONAL OPERATIVO

	No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CARGO	CELULAR	CONTACTO DE EMERGENCIA	CONTACTO DE EMERGENCIA	DIRECCION	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.	FUNCION
30	1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	ENGATIVA	JOSE LUIS ROJAS MUÑOZ	79,048,915	MASCULINO	59	AYUDANTE DE OBRA	3057515560	3174765620 JOSE LUIS ROJAS R	3115344180 MIRIAM CONSUELO	Carrera 119B #70 04	3/3/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	COLPENSIONES	SURA	OFICIOS VARIOS
31	2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	FITZGERAL EASTERLY GÓMEZ BERMÚDEZ	6,416,856	MASCULINO	48	AYUDANTE DE OBRA	3224383316	3142391203	FITZGERBERTH GOMEZ	CR 2C ESTE #48QSUR	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
32	3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	MICHAEL ALEXANDER CASTELLANOS MORENO	6,406,195	MASCULINO	24	AYUDANTE DE OBRA	3027854038	3209870045 ALEXANDER	3162251914 JAIRO	CALLE 42G SUR # 90A - 07	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
33	4	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ	80,466,233	MASCULINO	70	AYUDANTE DE OBRA	3102590073	32034562480 CLAUDIA TIFARO	3143166048 HENRY TIFARO	CARRERA 18B # 56 A - 56	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
34	5	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	JONAS HERNANDEZ	91,363,123	MASCULINO	49	AYUDANTE DE OBRA	3176092488	3150017338 KEINER H	3114401162 TATIANA	CALLE 73G # 19 - 50 SUR	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
35	6	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SOACHA	ANDRES FELIPE ORTEGON OTAVO.	1,005,774,505	MASCULINO	21	AYUDANTE DE OBRA	321 9105275	316 7076355 WILMER B	3143100397 ARLEY V	carrera 14 B Este 48-35	13/4/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
36	7	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	YUBER ANDRES QUINTERO CUECA	1,022,995,531	MASCULINO	30	AYUDANTE DE OBRA	3215091785	301 3148540 304 2418867	RAFAEL HORTUA	kilometro 0 via antigua al llano	13/4/2026	N/A	X	N/A	SURA	PROTECCION	SURA	OFICIOS VARIOS
37	8	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE RIBE	JORDAN ABEL CASTELLANOS MORENO	6,406,220	MASCULINO	20	AYUDANTE DE OBRA	3044046153	3209870045 ALEXANDER	3234238196 THALIA	TV 12F BIS #42 SUR	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
38	9	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	ENDER EMILIO MONTES	7,140,764	MASCULINO	43	AYUDANTE DE OBRA	3182829326	321 4245682 GERARDO	317 3425393 YUNEIS	CL 42G SUR #90A 07	13/4/2026	N/A	X	N/A	SURA	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
	10	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	PEDRO LUIS MIRANDA FANDIÑO	1,083,453,592	MASCULINO	21	AYUDANTE DE OBRA	3154546332	314 7234832 DANIELA CASTRO	313 8965172 PEDRO M. MIRANDA	Carrera 74 D No. 77 41	13/4/2026	15/07/26	X	X	COOSALUD	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
39	11	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	DIEGO FERNANDO BUSTOS GUARQUE	80,073,604	MASCULINO	39	AYUDANTE DE OBRA	3134723531	3052312610 ANDREA VILLAMIL	3118729282 OMAIRA BUSTOS	Carrera 5 F No. 48 M 13 sur	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
40	12	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	JOSE WILMER BETANCOURTH VALDES	1,108,934,754	MASCULINO	29	AYUDANTE DE OBRA	316 7076355	3204189255 LUIS VALDES	3142665448 NATALIA VALDES	KR 14B ESTE #49 - 35	13/4/2026	N/A	X	N/A	SURA	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
41	13	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SOACHA	JOSE ALBEIRO LOAIZA	18,415,749	MASCULINO	56	AYUDANTE DE OBRA	3125713799	3138084067 TANIA LOAIZA	3103656107	Cll 17# 30-187	13/4/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	COLPENSIONES	SURA	OFICIOS VARIOS
42	14	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	WILSON CUADROS RUIZ	80,110,669	MASCULINO	41	AYUDANTE DE OBRA	314 2070294	3204510664 JESSICA CUADROS	3175315686 ANDRES CUADROS	Carrera 5 A Este #90 A 25 sur	13/4/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
43	15	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	ALEXANDER CASTELLANOS VALENCILLO	4,596,698	MASCULINO	43	AYUDANTE DE OBRA	3223286320	3241678749 ESPOSA	3508714397 MICHAEL CASTELLANOS	Cra 92 #42F - 23sur	13/4/2026	N/A	X	N/A	CAPITAL SALUD	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
44	16	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	EIDER EDUARDO CARRILLO CORTES.	1,106,452,092	MASCULINO	20	AYUDANTE DE OBRA	321 2298949	3005426637 ESMERALDA GARZON	3208631715 ANGELICA MARIA	Cl 49D sur #4-58	13/4/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
45	17	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	JOHN JAIRO MORALES CABRERA	1,048,600,194	MASCULINO	28	AYUDANTE DE OBRA	3138477108	3176108870 VIVIANA	3116054749 DAISY MORALES	Kr 11D #48I - 65 sur	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
46	18	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	RAFAEL ORLANDO HORTUA CRISTANCHO	1,023,013,732	MASCULINO	29	AYUDANTE DE OBRA	301 3148540 304 2418867	315 2075898 MARIA CRISTANCHO	316 6889456 EDWARD VERGARA	Kilometro 1 via antigua al llano Vereda los Soches	13/4/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	COLPENSIONES	SURA	OFICIOS VARIOS
47	19	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	WILMER BEDOYA VILLADIEGO	1,085,035,678	MASCULINO	37	AYUDANTE DE OBRA	313 8310714	300 8209406 MARILUZ BEDOYA	311 3507459 YULI BEDOYA	Calle 49F bis Sur #11D-39	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
48	20	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	ALEX FELIPE MATEUS HERNANDEZ	1,006,408,218	MASCULINO	24	AYUDANTE DE OBRA	3123484532	3229704199 ARACELLY MATEUS	3124392011 ARMANDO PEREZ	Calle 77 sur 4 este 60 de colores bolonia 2 B	10/4/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
49	21	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	OSNEIDER JOSE DE HOYOS AVILA	1,063,161,816	MASCULINO	34	AYUDANTE DE OBRA	3213571279	3222483869 SUEGRA	3112800920 MAMA	carrera 4i # 52b sur 07	25/5/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PROTECCION	SURA	OFICIOS VARIOS
50	22	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	CESAR ALEXANDER PEREZ GARCIA	692,813	MASCULINO	43	AYUDANTE DE OBRA	3507650410	3507650410 Esposa	3202501300 Hermano	Transversal 5 # 48 a sur 30	4/6/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	PROTECCION	SURA	OFICIOS VARIOS
51	23	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	WILSON TABARES GOMEZ	1,022,919,132	MASCULINO	37	AYUDANTE DE OBRA	3222440024	3203992430 MAMA	3043704155 PADRASTRO	KR 4A 81-28 SUR	2/6/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS
52	24	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	BOSA	JORGE ELIECER MARRIAGA GUTIERREZ	1,048,323,830	MASCULINO	29	AYUDANTE DE OBRA	3008940376	3004605051 PADRE	3001074206 ESPOSA	Carrera 87 sur # 91 - 85	23/7/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	OFICIOS VARIOS

RETIROS CONSOLIDADOS	0
RETIROS MES	1
INGRESOS	1

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

LISTADO DE FURGONES Y CAMIONETAS

No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CELULAR	PLACA	MODELO	PIN	MOVIL #	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.
															ING	RET			
1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	KENNEDY	MAURICIO HERNANDEZ SILVA	80.262.896	MASCULINO	61	3114418845	SZV248	2012	CAMIONETA	N/A	13/4/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	COLPENSIONES	SURA
2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SOACHA	JOSE ARLEY VALDES CORTES	1.024.527.118	MASCULINO	33	3143100397	SKM177		FURGON	1	13/4/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PROTECCION	SURA
3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SAN CRISTOBAL	LUIS OSCAR MESA ZAMUDIO	79.697.488	MASCULINO	49	3214447669	GUX456	2021	CAMIONETA	N/A	13/4/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	COLFONDOS	POSITIVA

RETIROS CONSOLIDADOS	0
RETIROS MES	0
INGRESOS	0

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

MAQUINARIA ADMINISTRACIÓN

No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS OPERADOR	C.C.	GENERO	EDAD	CELULAR	DIRECCION	CARGO	MAQUINARIA	SERIE	#MOVIL	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.
																ING	RET			
1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	RIGOBERTO MUÑOZ BARRERA	1.069.716.493	MASCULINO	39	312 467 5158	CR 6D ESTE # 97F - 46 SUR	OPERARIO RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	SE75	4	13/4/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	PROTECCION	SURA
2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	YEISON ALEXANDER RUIZ SANCHEZ	1.128.626.435	MASCULINO	31	3122588296	CR 3 #23-68	OPERARIO RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	SE75	-	13/4/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA
3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	JUAN CARLOS AVILA ROMERO	80.760.576	MASCULINO	42	3123451506	KRA 18P #67C-16SUR	OPERARIO DE MINICARGADOR	MINICARGADOR	863	2	13/4/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	COLFONDOS	POSITIVA
4	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	DAVINSON MEJIA	1.063.489.877	MASCULINO	34	3214940576	Calle 10ª#19b 194	OPERARIO RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	ZE60G	-	30/4/2026	10/6/2026	X	X	SALUD TOTAL	PROTECCION	POSITIVA
5	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	CESAR AUGUSTO DIAZ	93.181.039	MASCULINO	46	312 8441828	Cll 63 sur # 19 f 34	OPERARIO DE MINICARGADOR	MINICARGADOR	XC7-SR08	18	6/7/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PROTECCION	SURA

RETIROS CONSOLIDADOS	1
RETIROS MES	0
INGRESOS	0

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

LISTADO DE FURGONES Y CAMIONETAS

	No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CELULAR	PLACA	MODELO	PIN	MOVIL #	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.
																ING	RET			
60	1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	LUIS ALBERTO VALDES CORTES	1.024.509.456	MASCULINO	33	3204189255	WFV868	2015	7525	5	13/4/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	COLFONDOS	SURA
61	2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	HUGO CASTRO CLAVIJO	19.480.148	MASCULINO	63	3183625893	SKX618	2009	6514	3	13/4/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	COLPENSIONES	SURA
62	3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	BOSA	YEISON FABIAN CERQUERA	1.012.328.897	MASCULINO	38	310 2493692	TVB239	2013	6512	6	13/4/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PROTECCION	SURA

RETIROS CONSOLIDADOS	0
RETIROS MES	0
INGRESOS	0

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

PERSONAL OPERATIVO JJ ESTUPIÑAN

	No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CARGO	CELULAR	CONTACTO DE EMERGENCIA	CONTACTO DE EMERGENCIA	DIRECCION	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.	# DE PLANILLA
																ING	RET				
63	1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ACEVEDO	79.267.825	MASCULINO	63	OFICIAL	3212148274	3102633389 JHERSON ESTUPIÑAN	3017406105 PAOLA MUÑOZ	TV 44 #78A 53 SUR	24/3/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PROTECCION	SURA	9501800121
64	2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	JHERSSON STIVEN ESTUPIÑAN ROMERO	80.895.544	MASCULINO	40	OFICIAL	3102633389	3212148274 LUIS ESTUPIÑAN	3017406105 PAOLA MUÑOZ	TV 44 #78A 53 SUR	24/3/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PROTECCION	SURA	9501800121
65	3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SUBA	JOSE DAMIAN ESCOBAR BELEÑO	1.045.688.048	MASCULINO	35	OFICIAL	3123814519	3112653676 ANGELA SERRAN	3208416778 WILBERTO ESCOBAR	KR 94B #132 35	24/3/2026	N/A	X	N/A	SURA	PORVENIR	SURA	9501800121

RETIROS CONSOLIDADOS	0
RETIROS MES	0
INGRESOS	0

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

PERSONAL OPERATIVO LP INGENIEROS

	No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CARGO	CELULAR	CONTACTO DE EMERGENCIA	CONTACTO DE EMERGENCIA	DIRECCION	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.	# DE PLANILLA
																ING	RET				
66	1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	MIGUEL ARCANGEL HERNANDEZ REVUELTAS	91.364.040	MASCULINO	41	OFICIAL	333268179	3145724404 TATIANA	3219718433 WILSON H	CL 75A BIS SUR #75-07	13/04/26	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PROTECCIÓN	SURA	37876990
67	2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	MARINO CORDOBA	1.075.093.714	MASCULINO	33	AYUDANTE	3145544008	3214039718 Danis yair panesso	322 7242337 Mena Córdoba	Calle 69 j sur 18 M - 45	27/04/26	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PROTECCIÓN	SURA	37876990
68	3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	DANYS YAIR PANESSO	1.010.158.377	MASCULINO	24	AYUDANTE	3214039718	3145544008 Marino Córdoba	322 7242337 Mena Córdoba	Calle 69 j sur 18 M - 45	27/04/26	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	SURA	37876990
69	4	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	ERWIN COBALEDA	79.746.912	MASCULINO	50	MAESTRO	3208154040	3022911983 Yensi aldana	3042977479 Briggitth cobaleda	Trans 73 G bis b 75-72	27/04/26	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	37876990
70	5	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	FACATATIVA	CAMILA FLOREZ	1.003.688.996	FEMENINO	24	INSPECTOR	3224320383	3105655672 ESPOSO	3138481270 MAMA	CL 6 #3 -29	14/7/2026	N/A	X	N/A	FAMISABAR	PORVENIR	SURA	AFILIACIONES
71	6	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	ALFREDO GONZALEZ	3.234.900	MASCULINO	56	OFICIAL	3122454797	3202625862 HIJA	3124002461	TV 65 #18P - 72	14/7/2026	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	COLPENSIONES	SURA	AFILIACIONES
72	7	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	YOHELVIS MARRUFO	4.499.473	MASCULINO	39	AYUDANTE	3150770812	3150827675 ESPOSA	3143507678 PRIMA	CL 50 SUR #71P 01	14/7/2026	N/A	X	N/A	SANITAS	PORVENIR	SURA	AFILIACIONES

RETIROS CONSOLIDADOS	0
RETIROS MES	0
INGRESOS	3

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

PERSONAL OPERATIVO INGENIERIA DINO

	No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CARGO	CELULAR	CONTACTO DE EMERGENCIA	CONTACTO DE EMERGENCIA	DIRECCION	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.	# DE PLANILLA
																ING	RET				
73	1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	BOSA	FILIP VEGA	1.005.569.097	MASCULINO	27	AYUDANTE	3503346573	3502037897 ANA ROSA	3205012247 EMILIO VEGA	KR 77M #72 SUR	30/04/26	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	1083661350
74	2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	CRISTIAN PINZON	1.026.562.550	MASCULINO	36	AYUDANTE	3138682098	3208589912	SIRLEY PAOLA	CL 116 #35A SUR	30/04/26	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	1083661350
75	3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	BRAYAN MARROQUIN	1.033.765.144	MASCULINO	32	AYUDANTE	3144328070	3058335400	3224667575	CL 68 A SUR 22 A 19	06/05/26	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	1083661350
76	4	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	ANDRES GROSSO	1.033.689.429	MASCULINO	38	AYUDANTE	3222494305	3224667575	OSCAR LUGO	CR 4 BIS 52 A 85 SUR	06/05/26	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	1083661350
77	5	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	JUAN BERNARDO	17.360.851	MASCULINO	41	AYUDANTE	3228571940	313215097	3112393088 CAMPO ELIAS	KRA 150 #143-50	19/05/26	N/A	X	N/A	SANITAS	PORVENIR	SURA	1083661350
78	6	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	USME	CAMPO ELIAS HERNANDEZ	91.207.550	MASCULINO	66	AYUDANTE	3112393088	3174176754	3228571940 JUAN BERNARDO	KRA 150 #143-50	19/05/26	N/A	X	N/A	COMPENSAR	COLPENSIONES	SURA	1083661350
79	7	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	BRANDON PORRAS	1.000.807.128	MASCULINO	23	AYUDANTE	3505897518	3025892987 MAMA	3024734916 HERMANA	CL 60A#32 SUR	25/05/26	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	1083661350
80	8	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	JOSE LUIS HERNANDEZ	1.098.170.878	MASCULINO	36	OFICIAL	3134027373	3102793275 EDISON HERNAN	3115787592 EFRAIN HERNANDEZ	CL 68 #72B 78	25/05/26	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	1083661350
81	9	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	JAVIER QUITIAN	1.110.233.295	MASCULINO	22	AYUDANTE	3143839349	3227287139 PAREJA	3132595811 MAMA	DG 78B BIS A SUR #16T - 03	02/06/26	N/A	X	N/A	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	1083661350

RETIROS CONSOLIDADOS	0
RETIROS MES	0
INGRESOS	0

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

PERSONAL OPERATIVO INGENIERIA CIVIMAK

	No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CARGO	CELULAR	CONTACTO DE EMERGENCIA	CONTACTO DE EMERGENCIA	DIRECCION	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.	# DE PLANILLA
																ING	RET				
82	1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SUBA	JESUS MEDINA	1.125.762.705	MASCULINO	50	AYUDANTE	3202692228	3247141440	HIJO	CLL 152 B 56 10	19/5/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PROTECCION	SURA	9508393067
83	2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	SNEIDER ROMERO	1.000.988.849	MASCULINO	24	AYUDANTE	3222835145	3107702689	MAMA	KR 73 #76A 28 SUR	19/5/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	PORVENIR	SURA	9508393067
	3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	HERNAN DONCEL	11.224.953	MASCULINO	46	OFICIAL	3169696730	3212551923 Cindy	3044919499 Helena	Cm 72 77 52 SUR	19/5/2026	16/6/2026	X	X	COMPENSAR	PORVENIR	SURA	N/A
84	4	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	CRISTIAN ARLEY TUMIÑA YALANDA	1.023.960.500	MASCULINO	29	AYUDANTE	3016922125	3223061036 HERMANA	3007309751 HERMANO	CL 42A SUR #12 ESTE 58	2/6/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	PROTECCION	SURA	9508393067
85	5	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SOACHA	JOSE ANTONIO RUIZ	12.143.286	MASCULINO	45	AYUDANTE	3001346872	3106891287 JAIRO	3133864344 MONICA	CL 12 #13- 58	2/6/2026	N/A	X	N/A	COMPENSAR	COLFONDOS	SURA	9508393067
86	6	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SUBA	MAURICIO BONILLA GONZALEZ	1.106.738.748	MASCULINO	38	OFICIAL	3209879243	3202781543 ESPOSA	3204065236 HERMANO	CL 145 #137	24/6/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	9508393067
87	7	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	CIPRIANO CONTRERAS FAJARDO	16.160.277	MASCULINO	63	AYUDANTE	3125778611	3214264522 ELVIRA C	3202134678 GLADIS	CL 71BIS #27P 47 SUR	24/6/2026	N/A	X	N/A	SALUD TOTAL	N/A	SURA	9508393067

RETIROS CONSOLIDADOS	1
RETIROS MES	0
INGRESOS	0

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

MAQUINARIA CIVIMAK

No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS OPERADOR	C.C.	GENERO	EDAD	CELULAR	CARGO	MAQUINARIA	SERIE	#MOVIL	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.
															ING	RET			
1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	ADRIANO MENDEZ	19.450.850	MASCULINO	64	3112311213	OPERADOR	EXCAVADORA	66SE07EJNR0015039	13	19/5/2026	19/6/2026	X	X	FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA
2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE URIBE	ALFREDO ASCANIO	18.926.811	MASCULINO	51	3143051858	OPERADOR	MINICARGADOR	530111386	14	25/5/2026	N/A	X	N/A	FAMISANAR	PORVENIR	SURA

88

RETIROS CONSOLIDADOS	1
RETIROS MES	0
INGRESOS	0

CONSORCIO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CONTRATO OBRA 717 - 2025

PERSONAL OPERATIVO INGENIERIA JHG

No.	CONTRATO	CONTRATISTA RESPONSABLE ANTE ALCALDÍA	LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	GENERO	EDAD	CARGO	CELULAR	CONTACTO DE EMERGENCIA	CONTACTO DE EMERGENCIA	DIRECCION	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDAD		E.P.S.	A.F.P.	A.R.L.	# DE PLANILLA
															ING	RET				
1	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE	PEDRO ROJAS	80.240.505	MASCULINO	46	AYUDANTE	3208119591	3144924705 ESPOSA	3143107428 CUÑADA	DG 27D #7ESTE - 33 SUR	1/6/2026	19/06/26	X	X	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	N/A
2	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SOACHA	HENRY TACUMA	93.345.283	MASCULINO	65	OFICIAL	3212593479	3208001057 ESPOSA	3042338534 HIJA	CL 136 C SUR #3 - 42	1/6/2026	19/06/26	X	X	NUEVA EPS	PROTECCION	SURA	N/A
3	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	CIUDAD BOLIVAR	JHOAN CAMILO	10.177.224.085	MASCULINO	31	AYUDANTE	3247727182	3207401468 MAMA	3505372086 ESPOSA	CL 3A ESTE 4A - 33 SUR	12/6/2026	19/06/26	X	X	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	N/A
4	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	RAFAEL URIBE	ALFONSO MARTINEZ	93.461.102	MASCULINO	51	AYUDANTE	3004335971	3209310239 HERMANA	3115994900 HERMANO	CR 1D ESTE 48X - 20 SUR	22/6/2026	15/07/26	X	X	SANITAS	PROTECCION	SURA	N/A
5	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SOACHA	CARLOS PANDO	17.649.300	MASCULINO	54	AYUDANTE	3202712374	3133822505 AMIGO	3219139978 AMIGO	CR 20#47 09	22/6/2026	15/07/26	X	X	SALUD TOTAL	COLFONDOS	SURA	N/A
6	CONTRATO 717 DE 2025	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	SOACHA	ALEXANDER LOPEZ	93.396.081	MASCULINO	54	AYUDANTE	3214593061	3144328588 ESPOSA	3503769971 CUÑADO	CL 10A #19B - 194	22/6/2026	15/07/26	X	X	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	N/A

RETIROS CONSOLIDADOS	3
RETIROS MES	3
INGRESOS	0

ANEXO 8. PMT Y COI

CUADRO CONTROL PMT Y COL CTO 717-2025											
CIV	**COI**	**DIRECCIÓN**	**NOMBRE**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**FECHA VENCIMIENTO**	**HORARIO TRABAJO**	**HORARIO CIERRE**	**INICIO DE INSTALACION PMT**	**INICIO DE OBRA**	**FIN DE OBRA**	**CONTRATISTA**
18000413	15	**DESDE** KR 24DBIS CL 24 SUR **HASTA** KR 24DBIS CL 25 SUR	CENTENARIO	10 DE ABRIL DE 2026	6 DE AGOSTO DE 2026	7:00am	5:00 p.m	14/04/2026	16/04/2026	11/07/2026	MANTENIMIENTO RUU
18005074	17	**DESDE** KR 5M CL 49 SUR **HASTA** KR 5M CL 48X SUR	MARRUECOS	24 DE ABRIL DE 2026	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	7:00am	5:00 p.m	27/04/2026	30/04/2026	N/A	INGENIERIA DINO
18003250	19	**DESDE** KR 10D CL 36ABIS SUR **HASTA** KR 10D CL 36B SUR	SAN LUIS - PIJAOS	8 DE MAYO DE 2026	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026	7:00am	5:00 p.m	27/04/2026	12/05/2026	N/A	LP INGENIEROS
18003059	15	**DESDE** CL 48A SUR KR 12GBIS **HASTA** CL 48A SUR KR 12H	MARCO FIDEL SUAREZ	10 DE ABRIL DE 2026	6 DE AGOSTO DE 2026	7:00am	5:00 p.m	15/05/2026	19/05/2026	N/A	CIVIMAK
18006153	23	**DESDE** CL 49B SUR KR 1C ESTE **HASTA** CL 49B SUR KR 1D ESTE	DIANA TURBAY	5 DE JUNIO DE 2026	27 DE AGOSTO DE 2026	7:00am	5:00 p.m	25/05/2026	29/05/2026	8/11/2026	JHG
18003676	21	**DESDE** KR 10BBIS CL 48 SUR **HASTA** KR 10BBIS 38m AL SUR	ARBOLEDA SUR	22 DE MAYO DE 2026	27 DE AGOSTO DE 2026	7:00am	5:00 p.m	29/05/2026	1/06/2026	N/A	LP INGENIEROS
18001392 - 18001349	14	**DESDE** CL 32A SUR KR 19A **HASTA** CL 32A SUR KR 18B	QUIROGA	2 DE ABRIL DE 2026	30 DE JULIO DE 2026	7:00am	5:00 p.m	29/05/2026	3/06/2026	N/A	JJ ESTUPIÑAN

COI No. 21
MAYO 21 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15877	18002089	N/A	TV 13ABISB 25m AL NORTE DE LA DG 32H SUR	TV 13ABISB 33m AL NORTE DE LA DG 32H SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	22-may-26	27-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL. ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2.TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y/O DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS OBRAS DE LA 4,57378, - 74,11342; 4,57371, -74,11362 (AUTORIZADAS EN ESTE MISMO COMITE). LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON TRIPLE CINTA CON DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,7m DE ANCHO PARA CIRCULACION VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD.SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201303252 202661201781172
15878	18003676	N/A	KR 10BBIS CL 48 SUR	KR 10BBIS 38m AL SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	22-may-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO ORIENTAL. ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO OCCIDENTAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201513892

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio publico, la circulacion de vehiculos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PUBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Transito Terrestre. Articulos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el transito de los vehiculos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades debera permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malebines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 21
MAYO 21 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15879	18003835	N/A	KR 10A 2m AL SUR DE LA CL 48 SUR	KR 10A 11m AL SUR DE LA CL 48 SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	22-may-26	17-sep-26	09:00-12:00	09:00-12:00	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2.TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y/O DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS OBRAS DE LA KR 10BBIS ENTRE CL 48 SUR Y 38m AL SUR (AUTORIZADAS EN ESTE MISMO COMITE). LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON TRIPLE CINTA CON DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3m DE ANCHO PARA CIRCULACION VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD.SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE AUTORIZADO (12:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120151389 2
15880	8003814	N/A	AV AGOBERTO MEJIA CIFUENTES (AK 80G) AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3)	AV AGOBERTO MEJIA CIFUENTES (AK 80G) 6.2m AL SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	22-may-26	29-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ACCESOS SEGUROS PEATONALES A LOS PREDIOS CERCANOS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. 4.NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION SOBRE CALZADA. 5.NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE EL MOBILIARIO SEMAFORICO. 6.PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (ALMACEN MERKACOL). Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 7.PARA LA ETAPA 1, SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL DESVIO PROPUESTO AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, DONDE EL PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SEGREGADO.8. PARA LA ETAPA 2, DEBE CULMINARSE EN SU TOTALIDAD LAS OBRAS DE LA ETAPA 1, CON EL FIN QUE EL PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS SEA SOBRE EL ANDEN Y LA CICLORRUTA CONSTRUIDA DEL COSTADO ORIENTAL. 9.GARANTIZAR 1,20m POR SENTIDO PARA EL PASO DE CICLISTAS (2,40m TOTAL CICLISTAS). 10.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-MAY-26 AL 21-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02. 11.DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE PERMITAN UNA CLARA VISIBILIDAD PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA DEL ANDEN - SOBRE SARDINEL - ESQUINA SUR ORIENTAL) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS E IMPLANTACION DE MOBILIARIO SEMAFORICO DEFINITVO. SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m DE ANCHO EFECTIVO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS CONFORME A LA PROPUESTA ESPECIFICA PRESENTADA SOBRE LA PARTE DEL ANDEN QUE NO ESTE SIENDO INTERVENIDA (PARTE INTERNA), ESTE SENDERO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SEGREGADO CON DELINEADORES TUBULARES CON CINTA A TRES HILADAS. POR NINGUN MOTIVO SE DEBE TRASLADAR EL PEATON A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DE CADA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL U OCUPACION DE MAQUINARIA FUERA DE LA ZONA DE OBRA.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	20266120159360 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio publico, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y Seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PUBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Tránsito Terrestre - Articulos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 640 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el transito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 677 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 640 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades debera permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificacion por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalacion de señalización luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados
6. En caso de congestion vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Transito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalizacion a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalizacion Vial vigente
8. La longitud de transicion a implementar para cierres de carril debera cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalizacion Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el area de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condicion

623

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

624

CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE MALLA VIAL

DIRECCIÓN: KR 10BBIS ENTRE CL 48 SUR Y CL 45 SUR
CL 48 SUR POR KR 10BBIS
DIV. BOYACÁ Y RÍO CHICO

COSTADO: ORIENTE - OCCIDENTE

LOCALIDAD: PUENTE ARANDA

CONVENCIONES

UBICACIÓN

HORARIOS:
HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A | REV: 0

FECHA: 05 DE MAYO DE 2026

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

PLANO 1 DE 2

CL 44BSUR
CL 45SUR
CL 48 SUR
CL 48 SUR (PEATO
KR 10A
KR 10B
KR 10BBIS
KR 10C
Señal móvil
Señal fija
A 50 m
30
5m
3m
11.2m
37.6m
1.6m
1.7m
21m
2.2m
5.5m
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
UBICACION TEMPORAL DE VEHICULO.
(VOLQUETA SENCILLA) ZONA
DE CARGUE DESCARGUE
DE MATERIALES Y ESCOMBROS
HORARIO : 09:00 AM A 12:00 PM
02:00 PM A 05:00 PM

CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE MALLA VIAL

DIRECCIÓN:
KR 10BBIS ENTRE CL 44 SUR Y 45 SUR
AL SUR
CL 48 SUR POR KR 10BBIS
DV BARRIO LA ESTANCIA

COSTADO: OCCIDENTE ORIENTE

LOCALIDAD: PAPAL URIBE URIBE

CONVENCIONES

UBICACIÓN

HORARIOS
HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: S/N | REV

FECHA: 05 DE MAYO DE 2016

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

PLANO 2 DE 2

CL 44BSUR
CL 45SUR
CL 48 SUR
CL 48 SUR (PEAT
KR 10A
KR 10B
KR 10BBIS
KR 10C
Señal móvil
Señal fija
A 50 m
30
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
UBICACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULO. (VOLQUETA SENCILLA) ZONA DE CARGUE. DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS
HORARIO: 09:00 AM A 12:00 PM
02:00 PM A 05:00 PM

COI No. 15
ABRIL 09 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11077	18000413	N/A	KR 24DBIS CL 24 SUR	KR 24DBIS CL 25 SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	10-abr-26	6-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. LA PRESENTE APROBACION NO AUTORIZA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VERTICAL NI HORIZONTAL, PARA LA EJECUCION DE ESTAS ACTIVIDADES SE DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION RESPECTIVA DE LOS DISEÑOS POR PARTE DE LA SUBDIRECION DE SEÑALIZACION DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, DESVIOS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL DESVIO Y TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201148102
11078	18000925	N/A	KR 25A CL 46 SUR	KR 25A CL 46A SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	10-abr-26	6-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. LA PRESENTE APROBACION NO AUTORIZA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VERTICAL NI HORIZONTAL, PARA LA EJECUCION DE ESTAS ACTIVIDADES SE DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION RESPECTIVA DE LOS DISEÑOS POR PARTE DE LA SUBDIRECION DE SEÑALIZACION DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, DESVIOS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL DESVIO Y TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201150222 202661201157432

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Tránsito Terrestre. Articulos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el transito de los vehiculos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Senaización Vial vigente
8. La longitud de transicion a implementar para cierres de carril debera cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecucion de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora


CONTENIDO:
DIRECCION:
COSTADO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU
N
O
E
S
CL 25 SUR
CL 24A SUR
KR 24F
CL 24 SUR
CIV:18000371
KR 24D BIS
KR 24D
KR 24C
CL 25A SUR
CL 25 SUR
KR 24
4.5m
9.5m
1.2m
59.6m
1.9m
2.3m
3.9m
5.4m
4.9m
5.2m
8.1m
20
15
DESVIO
A 50 m
30

COI No. 23
JUNIO 04 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
17695	8004952	8005274	DG 5A KR 72B	DG 5A KR 73BBIS	CONSORCIO MALLA VIAL SITP 2025	29-may-26	8-jun-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1591-2025	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-MAY-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO, ACCIONES POR REACCION (CONFORME LOS ESQUEMAS ESPECIFICOS PROPUESTOS).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 29-MAY-26
17696	8005339	8005477	DG 5A KR 73BBIS	DG 5A KR 75	CONSORCIO MALLA VIAL SITP 2025	29-may-26	8-jun-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1591-2025	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-MAY-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO, ACCIONES POR REACCION (CONFORME LOS ESQUEMAS TIPICOS Y ESPECIFICOS PROPUESTOS).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 29-MAY-26
17697	8010321	N/A	KR 73 CL 45 SUR	KR 73 CL 44 SUR	CONSORCIO MALLA VIAL SITP 2025	5-jun-26	27-ago-26	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1591-2025	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 3 . PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONENS SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION APIQUES Y DEFLECTOMETRIA, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.1, 22.2, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 25.1, 25.2 Y 26.2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,25m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (04:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR.	SI	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	20266120198550 2
17698	18006153	N/A	CL 49B SUR KR 1C ESTE	CL 49B SUR KR 1D ESTE	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	5-jun-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. DEBE ACATAR LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS POR TRANSMILENIO EN EL AVAL PRESENTADO, ESPECIALMENTE LO RELACIONADO AL TRASLADO DEL PARADERO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA TRASLASO DE PEATON A CALZADA, CONFORME AL ESQUEMA ESPECIFICO PRESENTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON POLIBROMBRA. EL SENDERO EN CALZADA SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS Y GARANTIZANDO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m LIBRE DE OBSTACULOS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 4,7m. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR (PASO UNO A UNO) Y EL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201513712 202661202014022

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio publico, la circulacion de vehiculos dentro del perimetro urbano, el manejo de transito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Tránsito Terrestre. Articulos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-122-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el transito de los vehiculos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados
6. En caso de congestion vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de transito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transicion a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. La longitud de transicion a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
11. Si en el area de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
12. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condicion

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 23
JUNIO 04 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
17699	18006152	N/A	KR 1D ESTE CL 49B SUR	KR 1D ESTE 12.6 m AL NORTE	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	5-jun-26	17-sep-26	09:00-15:00 21:00-04:00	09:00-15:00 21:00-04:00	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 3. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DERIVADAS DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO EN CL 49B SUR ENTRE KR 1C ESTE Y KR 1D ESTE, CONFORME AL ESQUEMA ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, DESVIOS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD), NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TRASCIEGO DE MATERIALES DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, ESPECIALMENTE EN LOS DESVIOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (15:00 HORAS Y/O 04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201513712 202661202014022
17700	18003990	N/A	KR 7B CL39F SUR	N/A	CONSORCIO MITIGACION DE RIESGO	12-jun-26	5-nov-26	24 HORAS	N/A	IDIGER-301-2025	NOTAS: 1. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLICACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS (EXTREMO DE VIA) RELACIONADO CON OBRAS INHERENTES A MITIGACION DE RIESGO, EROSION Y COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MADRID. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201941062

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentacion que rige la utilizacion del espacio público, la circulacion de vehiculos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Transito Terrestre. Articulos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

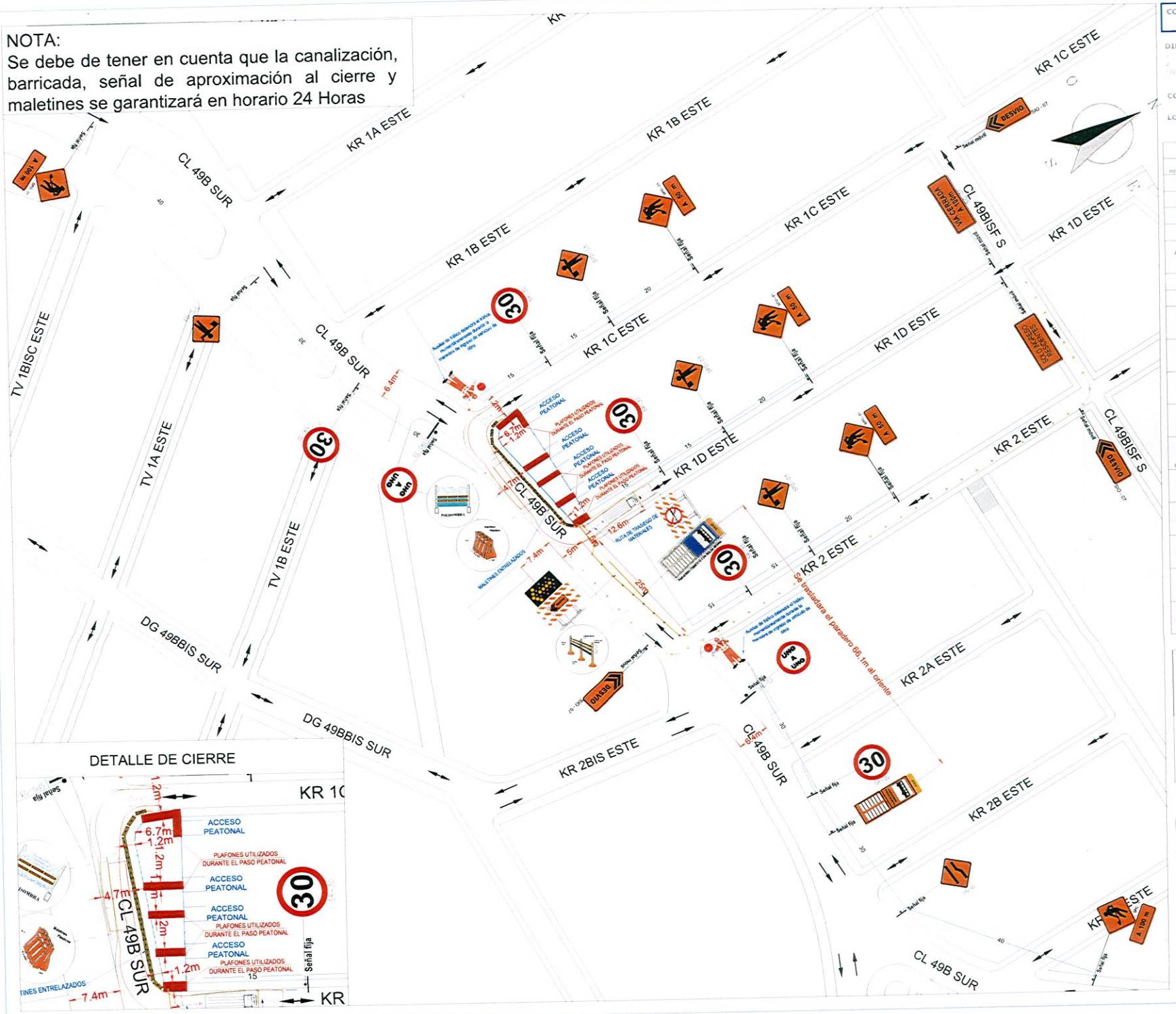
NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades debera permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementacion del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementacion del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malebines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de transito y seguridad vial
7. La señalizacion a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el area de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecucion de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
11. Previo a la intervencion se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

629

NOTA:
Se debe de tener en cuenta que la canalización, barricada, señal de aproximación al cierre y maletines se garantizará en horario 24 Horas



DETALLE DE CIERRE

CONTENIDO:

DIRECCION:

COSTADO:

LOCALIDAD:

CONVENCIONES

UBICACION

HORARIO:

HORARIO CIERRE:

ESCALA:

REV:

FECHA:

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

630

COI No. 28
JULIO 09 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
20843	18003058	N/A	KR 12GBIS CL 48A SUR	KR 12GBIS 11.7m AL NORTE	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	10-jul-26	6-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TOTAL DE CALZADA PARA POSICIONAMIENTO DE DE CAMPAMENTO Y/O TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA OBRA DE LA CALLE 48A SUR ENTRE KR 12GBIS Y KR 12 (AUTORIZADA EN COMITE 15 DEL 2026), RELACIONADO CON LAS CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120212883 2
20844	18002961	N/A	KR 12H 5.6m AL SUR DE LA CL 48 SUR	N/A	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	10-jul-26	6-ago-26	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA OBRA DE LA CALLE 48A SUR ENTRE KR 12GBIS Y KR 12 (AUTORIZADA EN COMITE 15 DEL 2026), RELACIONADO CON LAS CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,3m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TRASCIEGO DE MATERIALES DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120212883 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente
La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente
la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Transito Terrestre: Articulos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el transito de los vehiculos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalacion de señalización luminica conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malefines plasticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Transito, debera levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de transito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transicion a implementar para cierres de carril debera cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. La longitud de transicion a implementar para cierres de carril debera cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
10. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldia local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.6.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
11. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
12. Previo a la intervencion se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora


DG 46 SUR
DG 46 SUR
DG 46 SUR
CL 48 SUR
CL 48A SUR
KR 12H
KR 12GBIS
TV 13
TV 13
TV 13
TV 12H
DG 48C SUR
CL 48 SUR
CL 48A SUR
KR 12GBIS
CL 48 SUR
N
O
E
S
VIA CERRADA A 50m
A 50 m
30
DESVIO
OBRA EN LA VIA A XXXm
VIA CERRADA A XXXm
CARRIL DERECHO CERRADO
CARRIL IZQUIERDO CERRADO
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
SENDERO PEATONAL
PEATONES
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
PARADERO
SOLO INGRESO RESIDENTES
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50m
ZONA DE ACOPIO
POLISOMBRA
OBRA EN LA VIA A 50m
BICIUSUARIOS
3.1m
5.6m
6m
21m
49.4m
1.8m
3.6m
1.5m
11.7m
1.1m
1.2m
1m
CONTENIDO:
DIRECCION:
COSTADO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
MANTENIMIENTO
RUU

632

COI No. 17
ABRIL 23 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
12530	8001319	8001117	CL 34A SUR 38m AL ORIENTE DE LA KR 91C	CL 34A SUR KR 93B	CONSORCIO MALLA VIAL SITP 2025	24-abr-26	9-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1591-2025	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 3. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN LA BOCACALLE DE LA KR 93B. 5. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO PARA LA REUBICACION DE PARADEROS. 6. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR AL CENTRO DE SALUD MEXICANA. 7. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION E INVENTARIO DE DAÑOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO (CONFORME LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,25m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (04:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO. GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661201219632
12531	18005074	N/A	KR 5M CL 49 SUR	KR 5M CL 48X SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	24-abr-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 4. LA PRESENTE APROBACION NO AUTORIZA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VERTICAL NI HORIZONTAL. PARA LA EJECUCION DE ESTAS ACTIVIDADES SE DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION RESPECTIVA DE LOS DISEÑOS POR PARTE DE LA SUBDIRECION DE SEÑALIZACION DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL COSTADO OCCIDENTAL, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE COSTADO ORIENTAL). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA Y/O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 2m, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201063482

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente
la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulacion de vehiculos dentro del perimetro urbano, el manejo de transito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PUBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Transito Terrestre. Articulos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 840 de 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el transito de los vehiculos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades debera permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificacion por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
6. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malebnes plasticos entrelazados
7. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, debera levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de tránsito y seguridad vial
8. La señalizacion a implementar debe cumplir con las especificaciones tecnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. La longitud de transicion a implementar para cierres de carril debera cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalizacion Vial vigente
10. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorizacion por parte de la alcaldia local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1676 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
11. Si en el area de influencia del proyecto existen redes de semaforizacion, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
12. Previo a la intervencion se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

633

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

COI No. 17
ABRIL 23 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
12532	18005041	N/A	CL 48X SUR KR 5M	N/A	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	24-abr-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, CAMPAMENTO, BAÑO Y/O TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA OBRA DE LA KR 5M ENTRE CL 49 SUR Y CL 48X SUR (AUTORIZADA EN ESTE MISMO COMITE), RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3m. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201063482
12533	13001251	N/A	AV NQS (AK 30) CL 46	N/A	CONSORCIO MAZI-DBS	-	-	-	-	IDU-1594-2025	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI-14-26 NUMERAL 10558. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE CAMPAMENTO SATELITE INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE REEMPLAZO DE TABLEROS DEL PUENTE PEATONAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20-ABR-25 EN DONDE INDICA: "POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR DE MANERA FORMAL LA FINANCIACION DEL FRENTE DE OBRA".	TERMINADO	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 20-ABR-26
12534	13001251	N/A	AV NQS (AK 30) CL 46	N/A	CONSORCIO MAZI-DBS	24-abr-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1594-2025	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE CAMPAMENTO SATELITE INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE REEMPLAZO DE TABLEROS DEL PUENTE PEATONAL. UBICAR PERSONAL ABANDERADO EN LOS ACCESOS AL PUENTE PEATONAL A INTERVENIR PARA COORDINAR E INFORMAR LOS DESVIOS Y PASOS PEATONALES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL CIERRE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661201414162

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio publico, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Articulos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalacion de señalizacion luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malebines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de tránsito y Seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debera cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
11. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecucion de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
12. Previo a la intervencion se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
KR 5N ENTRE CL 49 SUR Y CL 48X SUR
CL 49A SUR POR
DIV. 16000074 Y 16000041

COSTADO: OCCIDENTE

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

CONVENCIONES

UBICACIÓN

HORARIOS

HORARIO: 07:00 – 17:00 HORAS

HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A | REV: 0

FECHA: 18 DE MARZO DE 2026

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE DESCARBARATE TOPAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU


CONTENIDO:
CL 48XSUR
CL 48ZSUR
CL 49SUR
KR 5N
KR 5M
KR 5L
88.6m
Recorrido peatonal
21m
3m
6m
2m
4m
20
15
30
A 50 m
N
O
E
S
CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN:
KR 5V ENTRE CL 49 SUR Y CL 48A SUR
CL 48X SUR POR
CHIP 18005974 Y 18005941
COSTADO: ORIENTE
LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE
CONVENCIONES
UBICACIÓN
HORARIOS
HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE: 24 HORAS
ESCALA: S/A
REV: 0
FECHA: 18 DE MARZO DE 2026
PLANO 2 DE 2
CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

COI No. 19
MAYO 07 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14136	10005630	N/A	CL 72B KR 91	CL 72B KR 90A	CONSORCIO MALLA VIAL ENGATIVA	8-may-26	3-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLE-626-2025	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO 1.2m LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA PROPUESTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	20266120160359 2
14137	18003250	N/A	KR 10D CL 36ABIS SUR	KR 10D CL 36B SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	8-may-26	3-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 4. LA PRESENTE APROBACION NO AUTORIZA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VERTICAL NI HORIZONTAL, PARA LA EJECUCION DE ESTAS ACTIVIDADES SE DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION RESPECTIVA DE LOS DISEÑOS POR PARTE DE LA SUBDIRECION DE SEÑALIZACION DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL; ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE COSTADO CENTRAL). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA Y/O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120140114 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio publico, la circulación de vehiculos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecucion de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Transito Terrestre. Articulos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.6.1.5.15 o aquellos normas que la adicionen, modifiquen o susbtituyan
10. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.6.1.5.15 o aquellos normas que la adicionen, modifiquen o susbtituyan
11. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecucion de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
12. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 19
MAYO 07 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

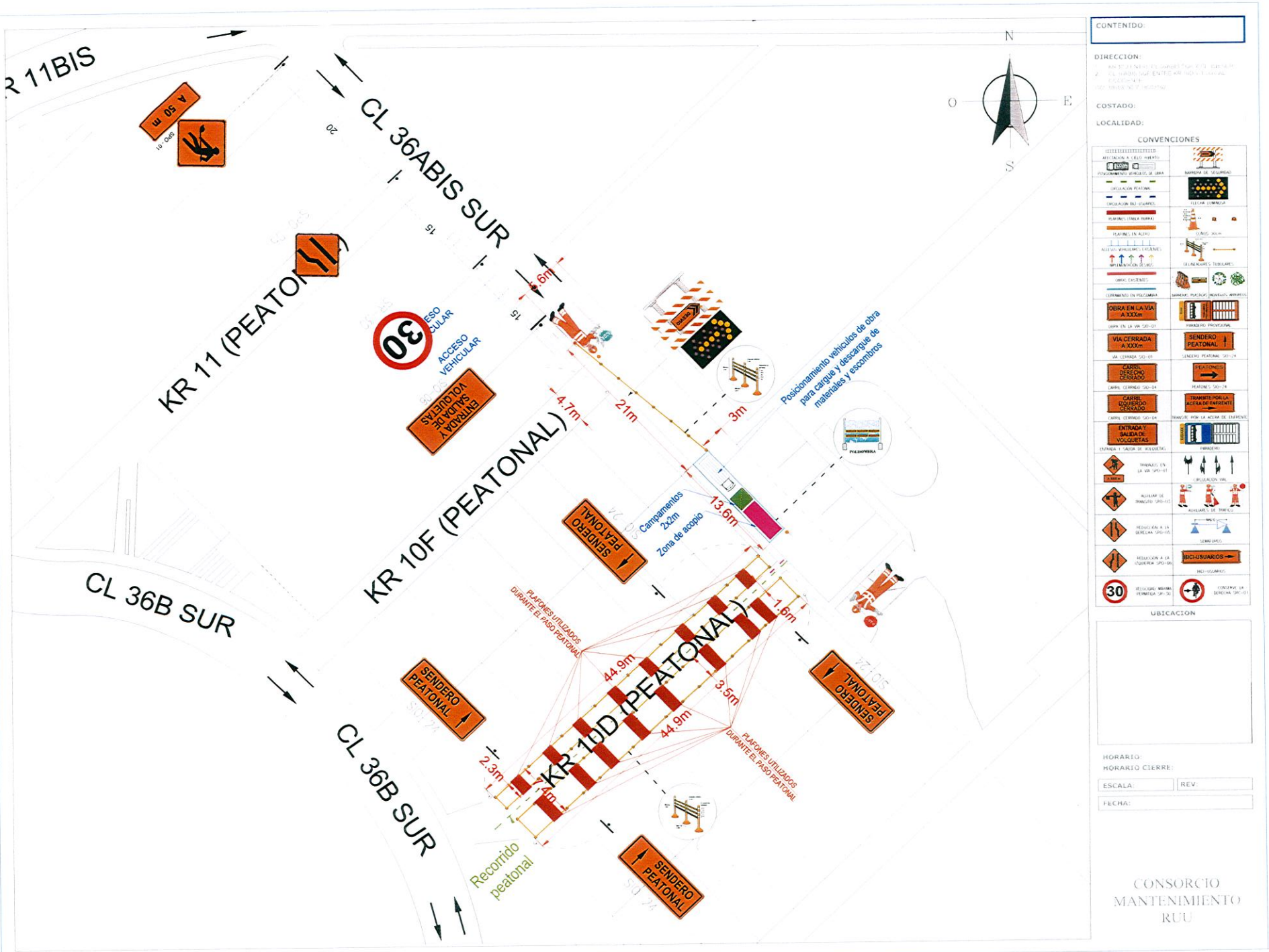
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14138	18003226	N/A	CL 36ABIS SUR KR 10D	N/A	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	8-may-26	3-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, ACTIVIDAD DERIVADA DE LA ETAPA 2 DEL FRENTE DE LA KR 10D ENTRE CL 36ABIS SUR Y CL 36B SUR (AUTORIZADO EN ESTE MISMO COMITE). LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3,9m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.2m LIBRE, SEGURO Y COMODO Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120140114 2
14139	18003162	N/A	CL 36ABIS SUR KR 10D	CL 36ABIS SUR 13.6m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	8-may-26	3-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO, CAMPAMENTO Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTO DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DE LA OBRAS DE LA KR 10D ENTRE CL 36ABIS SUR Y CL 36B SUR (AUTORIZADO EN ESTE MISMO COMITE). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3m, GARANTIZANDO TODOS LOS MOVIMIENTOS PERMITIDOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120140114 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

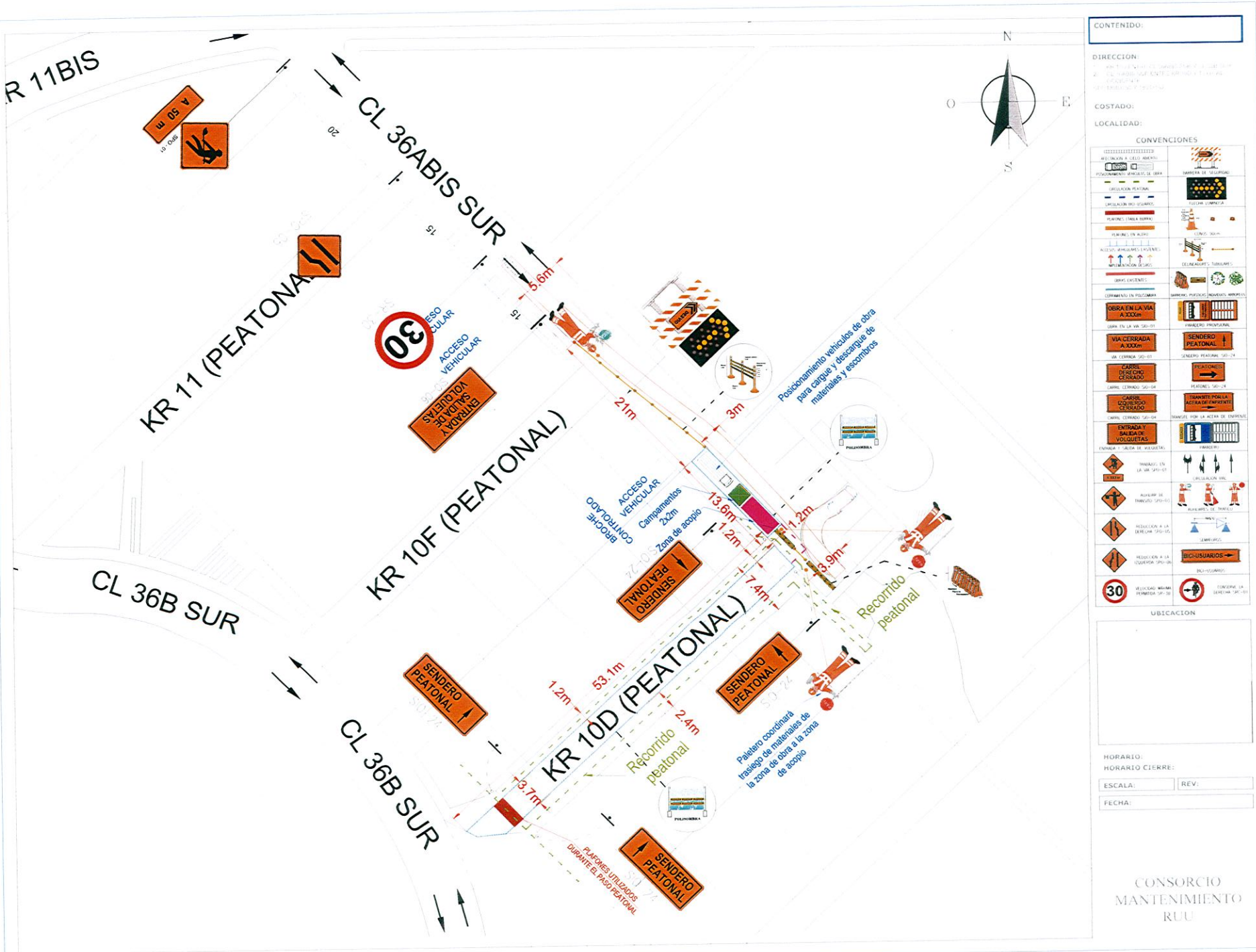
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-106-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
6. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados
7. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de tránsito y seguridad vial
8. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
11. Se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
12. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
13. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
14. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
15. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
16. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
17. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
18. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
19. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
20. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
21. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
22. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
23. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
24. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
25. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
26. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
27. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
28. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
29. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
30. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
31. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
32. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
33. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
34. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
35. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
36. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
37. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
38. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
39. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
40. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
41. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
42. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
43. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
44. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
45. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
46. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
47. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
48. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
49. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
50. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
51. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
52. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
53. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
54. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
55. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
56. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
57. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
58. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
59. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
60. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
61. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
62. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
63. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
64. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
65. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
66. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
67. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
68. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
69. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
70. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
71. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
72. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
73. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
74. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
75. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
76. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
77. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
78. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
79. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
80. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
81. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
82. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
83. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
84. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
85. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
86. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
87. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
88. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
89. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
90. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
91. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
92. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
93. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
94. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
95. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
96. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
97. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
98. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
99. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
100. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
101. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
102. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
103. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
104. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
105. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
106. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
107. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
108. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
109. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
110. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5


R 11BIS
CL 36ABIS SUR
KR 11 (PEATONAL)
KR 10F (PEATONAL)
CL 36B SUR
CL 36B SUR
KR 10D (PEATONAL)
30
ACCESO VEHICULAR
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
SENDERO PEATONAL
SENDERO PEATONAL
SENDERO PEATONAL
SENDERO PEATONAL
4.7m
21m
3m
1.6m
13.6m
Campamentos 2x2m
Zona de acopio
Posicionamiento vehículos de obra para cargue y descargue de materiales y escombros
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
44.9m
3.5m
44.9m
1.6m
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
2.3m
7.4m
Recorrido peatonal
N
O
E
S
CONTENIDO:
DIRECCION:
COSTADO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

634


R 11BIS
CL 36ABIS SUR
KR 11 (PEATONAL)
KR 10F (PEATONAL)
CL 36B SUR
KR 10D (PEATONAL)
CL 36B SUR
A 50 m
30
ACCESO VEHICULAR
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
5.6m
21m
3m
Posicionamiento vehiculos de obra para cargue y descargue de materiales y escombros
ACCESO VEHICULAR
BROCHE CONTROLADO
Campamentos 22m
Zona de acopio
13.6m
1.2m
1.2m
13.9m
7.4m
SENDERO PEATONAL
Recorrido peatonal
SENDERO PEATONAL
SENDERO PEATONAL
1.2m
53.1m
2.4m
Recorrido peatonal
Palatero coordinará trasiego de materiales de la zona de obra a la zona de acopio
13.7m
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
SENDERO PEATONAL
N
O
E
S
CONTENIDO:
DIRECCION:
COSTADO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
OBRA EN LA VIA A 300m
VIA CERRADA A 300m
CARRIL DERECHO CERRADO
CARRIL IZQUIERDO CERRADO
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
SENDERO PEATONAL
PEATONES
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
BICI-USUARIOS
30
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

COI No. 28
JULIO 09 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
20837	18001314	18001349	CL 32A SUR KR 20	CL 32A SUR KR 19	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	10-jul-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 4. LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE RADICADO NO SE PUEDEN EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA. 5. LA PRESENTE APROBACION NO AUTORIZA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VERTICAL NI HORIZONTAL. PARA LA EJECUCION DE ESTAS ACTIVIDADES SE DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION RESPECTIVA DE LOS DISEÑOS POR PARTE DE LA SUBDIRECION DE SEÑALIZACION DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA Y/O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120212870 2
20838	18001392	18001442	CL 32A SUR KR 19	CL 32A SUR KR 18A	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	10-jul-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 4. LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE RADICADO NO SE PUEDEN EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA. 5. LA PRESENTE APROBACION NO AUTORIZA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VERTICAL NI HORIZONTAL. PARA LA EJECUCION DE ESTAS ACTIVIDADES SE DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION RESPECTIVA DE LOS DISEÑOS POR PARTE DE LA SUBDIRECION DE SEÑALIZACION DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA Y/O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120212870 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente
la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PUBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberan aislarse y/o canalizarse mediante malebnes plasticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de transito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
11. Si en el area de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
12. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

COI No. 28
JULIO 09 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
20839	18001481	N/A	KR 18A 9,4m AL SUR DE LA CL 32A SUR	KR 18A 15,4m AL SUR DE LA CL 32A SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	10-jul-26	17-sep-26	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLRUU-717-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA). LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.8m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL. CONTROLANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661202128702
20840	18001349	N/A	CL 32A SUR KR 19A	CL 32A SUR KR 19	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	-	-	-	-	FDLRUU-717-2025	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-26 - NUMERAL 10542 PARA CIERRE TOTAL ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL DIA 08-JUL-26, DONDE INDICA "DE MANERA ATENTA LA PRESENTE ES CON EL FIN DE SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PMT APROBADO BAJO LOS RADICADOS 20266120096820 2 Y 20266120097160 2 EN EL COMITE COI 14 DEL 01 DE ABRIL DE 2026: CL 32A SUR ENTRE KR 19A Y KR 19 (ITEM 10542), CL 32A SUR ENTRE KR 19 Y KR 18B (ITEM 10543) Y KR 18A A 7.4M AL SUR DE LA CL 32A SUR (ITEM 10544). LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTINUAR CON LO SOLICITADO AL INTERIOR DEL RADICADO 202661202128702 DENTRO DEL CUAL SE UNIFICO LA PROPUESTA PARA INTERVENCION DE LOS SEGMENTOS CORRESPONDIENTES DEL TRAMO PEATONAL".	TERMINADO	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-JUL-26
20841	18001392	N/A	CL 32A SUR KR 19	CL 32A SUR KR 18B	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	-	-	-	-	FDLRUU-717-2025	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-26 - NUMERAL 10543 PARA CIERRE TOTAL ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL DIA 08-JUL-26, DONDE INDICA "DE MANERA ATENTA LA PRESENTE ES CON EL FIN DE SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PMT APROBADO BAJO LOS RADICADOS 20266120096820 2 Y 20266120097160 2 EN EL COMITE COI 14 DEL 01 DE ABRIL DE 2026: CL 32A SUR ENTRE KR 19A Y KR 19 (ITEM 10542), CL 32A SUR ENTRE KR 19 Y KR 18B (ITEM 10543) Y KR 18A A 7.4M AL SUR DE LA CL 32A SUR (ITEM 10544). LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTINUAR CON LO SOLICITADO AL INTERIOR DEL RADICADO 202661202128702 DENTRO DEL CUAL SE UNIFICO LA PROPUESTA PARA INTERVENCION DE LOS SEGMENTOS CORRESPONDIENTES DEL TRAMO PEATONAL".	TERMINADO	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-JUL-26
20842	18001481	N/A	KR 18A 7,4m AL SUR DE LA CL 32A SUR	N/A	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	-	-	-	-	FDLRUU-717-2025	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-26 - NUMERAL 10544 PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL DIA 08-JUL-26, DONDE INDICA "DE MANERA ATENTA LA PRESENTE ES CON EL FIN DE SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PMT APROBADO BAJO LOS RADICADOS 20266120096820 2 Y 20266120097160 2 EN EL COMITE COI 14 DEL 01 DE ABRIL DE 2026: CL 32A SUR ENTRE KR 19A Y KR 19 (ITEM 10542), CL 32A SUR ENTRE KR 19 Y KR 18B (ITEM 10543) Y KR 18A A 7.4M AL SUR DE LA CL 32A SUR (ITEM 10544). LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTINUAR CON LO SOLICITADO AL INTERIOR DEL RADICADO 202661202128702 DENTRO DEL CUAL SE UNIFICO LA PROPUESTA PARA INTERVENCION DE LOS SEGMENTOS CORRESPONDIENTES DEL TRAMO PEATONAL".	TERMINADO	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-JUL-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio publico, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Segun ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Tránsito Terrestre: Articulos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

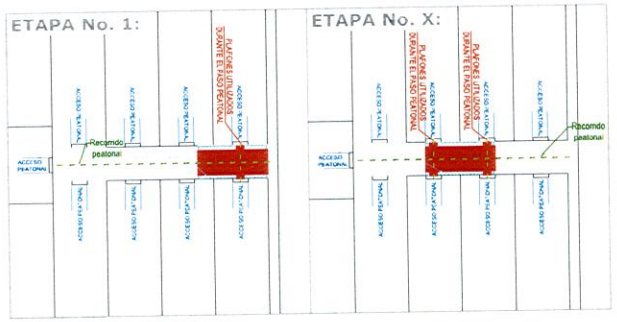
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el transito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

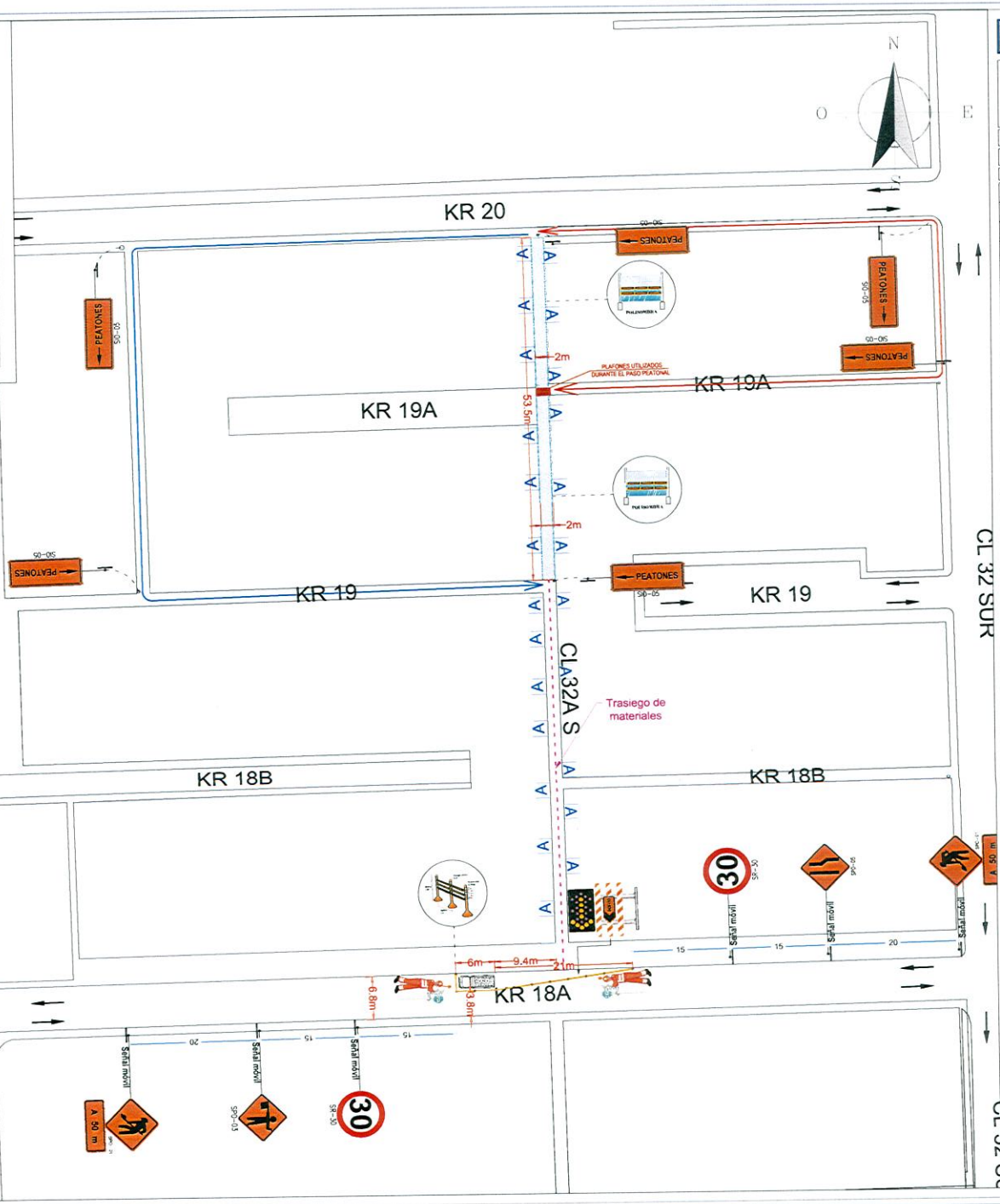
NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plasticos entrelazados
6. En caso de congestion vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Transito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de transito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transicion a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones tecnicas estipuladas en el Manual de Señalizacion Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldia local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldia local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
11. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecucion de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos
12. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecucion de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos
13. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición
14. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoria y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

CONTENIDO:





SE ACLARA QUE LA UBICACIÓN DE LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARÁ EN UN LAPSO INFERIOR A 1 HORA DENTRO DE LOS HORARIOS PREVISTOS PARA LA MISMA. EN CASO DE PRESENTARSE REPRESAMIENTO DURANTE LA ACTIVIDAD, SE RETIRARÁ EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN HABILITANDO LA TOTALIDAD DE LA VÍA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR HASTA QUE SE EVIDENCIE UNA DISMINUCIÓN EN LA CIRCULACIÓN VEHICULAR.

CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION:
1. CL 32A SUR ENTRE KR 20 Y AK 19
2. KR 19A ENTRE 9.4m (15.6m AL SUR DE la CL 32A SUR, CIV 1800-314) Y CL 33 SUR (CIV 1800-349) ETAPA 1

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

CONVENCIONES



UBICACIÓN

HORARIOS
HORARIO 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE 24 HORAS

ESCALA: 1:XX | REV: 0

FECHA: 2 DE JUNIO DE 2026

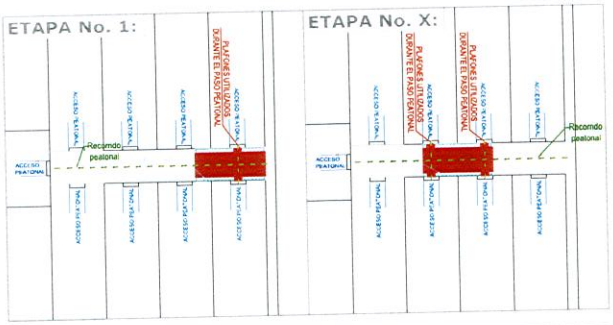
PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

613

CONTENIDO:

ETAPA No. 1:



ETAPA No. X:

SE ACLARA QUE LA UBICACIÓN DE LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARÁ EN UN LAPSO INFERIOR A 1 HORA DENTRO DE LOS HORARIOS PREVISTOS PARA LA MISMA. EN CASO DE PRESENTARSE REPRESAMIENTO DURANTE LA ACTIVIDAD, SE RETIRARÁ EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN HABILITANDO LA TOTALIDAD DE LA VÍA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR HASTA QUE SE EVIDENCIE UNA DISMINUCIÓN EN LA CIRCULACIÓN VEHICULAR.

CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION:
1. CL 32A SUR ENTRE KR 19 Y KR 18A
2. KR 18A ENTRE 9.4m (-55.6m) AL SUR (EN LA CL 32A SUR (CIV 1800148))
CIV 1800-514 y 1800149 (ETAPA 2)

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

CONVENCIONES

UBICACIÓN

HORARIOS
HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A | REV: 0

FECHA: 2 DE JUNIO DE 2025

CAPITULO 7 SEÑALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

ANEXO 9. CAPACITACIONES

CÓDIGO: FO - SST - 009	FORMATO FORMATO No. 02 - REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CONSORCIO
VERSIÓN 1.0		

FECHA 16-07-2026

CONTRATO No. 717-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D C

LUGAR Y FECHA: Manuelitas

NOMBRE DEL PROFESIONAL Luis Fernando Ibarra

EMPRESA: Consorcio Mantenimiento Rural

TEMA: Kit de Derrames

HORA DE INICIO: 9:00 AM **HORA DE TERMINACIÓN:** 9:30 AM

TIPO

INDUCCION	☐	CAPACITACION	☑
CHARLA INFORMATIVA	☐	ENTRENAMIENTO	☐
		OTRO	☐

Javier Guitian	1110233295	Ayudante	Dino	
Jaselvis Hernandez	1093170879	Maestro	Dino	
Brandon Porras	1000807188	AYJ	Dino	
Diego Bustos	806736an	ayudante		Diego Bustos

Firma: Luis Fernando Ibarra
Nombre:
Coordinador SG -SST

Firma:
Nombre:

Original Dependencia responsable del contrato
era copia Interventor
2da copia Contratista

Scanned with CamScanner

CÓDIGO: FO - SST - 009	FORMATO FORMATO No. 02 - REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CONSORCIO
VERSIÓN: 1.0		

FECHA 20-07-2026

CONTRATO No. 717-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

LUGAR Y FECHA: Marco Fidel

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Linda Fernanda Ibarra

EMPRESA: Consorcio Mantenimiento RUU

TEMA: Kit de Derrame

HORA DE INICIO: 2:00 pm HORA DE TERMINACION: 2:30 pm

TIPO

INDUCCION ☐ CAPACITACION ☒

CHARLA INFORMATIVA ☐ ENTRENAMIENTO ☐

OTRO ☐

		CARGO	CONTRATA	
ciprianoantenas	76760277	Alu		ciprianoa
Jose Antonio Ruiz	12143286	Oficial		Antonio
Mauricio Bonilla G	1106738748	Oficial		Mauricio BG
Cristian A Ferreira	1023960500	Ayudante	Civinak	Cristian F
Jesus Ramirez Medina	1795762705	Ayudante	Civinak	Jesus R.
Pablo Rodriguez	80466233	Ayudante	Mantenimiento	Pedro

Firma: Linda Fernanda Ibarra
Nombre: Coordinador SG -SST

Fecha:
Nombre:

Original Dependencia responsable del contrato
1era copia Interventor
2da copia Contratista

Scanned with CamScanner

CÓDIGO: FO - SST - 009	FORMATO FORMATO No. 02 - REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CONSORCIO
VERSIÓN 1.0		

FECHA 10/7/2026

CONTRATO No. 717-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 231 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

LUGAR Y FECHA. Arboledas

NOMBRE DEL PROFESIONAL Lucia Forero

EMPRESA. Consorcio mantenimiento RUU

TEMA. Kit de derrames

HORA DE INICIO 2:30PM **HORA DE TERMINACION** 2:50PM

TIPO

INDUCCION	☐	CAPACITACION	☒
CHARLA INFORMATIVA	☐	ENTRENAMIENTO	☐
		OTRO	☐

Jhon Sebastian Urrego Castro	1000002245	Ayudante	RUU	
Andres Quintero	1022995531	Ayudante	RUU	Andres
Rafael Horta	1023033732	Ayudante	RUU	Rafael H
Cesar Diaz	93181039	Operador	RUU	Cesar Diaz
Cesar Parra	6958313	RUU	RUU	
David Leonardo Sanchez	1020800220	Ayudante	RUU	

Lucia Forero
Coordinador SG -SST

Original Dependencia responsable del contrato
1ra copia Interventor
2da copia Contratista

Scanned with CamScanner

CÓDIGO: FO - SST - 009	FORMATO FORMATO No. 02 - REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CONSORCIO
VERSIÓN: 1.0		

FECHA 25/7/2025

CONTRATO No. 717-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. "

LUGAR Y FECHA: Quiroga

NOMBRE DEL PROFESIONAL Luisa Fonseca

EMPRESA: consorcio mantenimiento RUU

TEMA: Kit de derrames

HORA DE INICIO: 11:40 AM **HORA DE TERMINACION:** 12:05 PM

TIPO

INDUCCION ☐ CAPACITACION ☒

CHARLA INFORMATIVA ☐ ENTRENAMIENTO ☐

OTRO ☐

NOMBRE		CARGO	COMPAÑIA	FIRMAS
Yoinar Perdomo	52.219737	Auxiliar	Consorcio	
Jose Leon	1.144124172	Ayudante	Consorcio	

(Firma) Luisa Fonseca
(Nombre)
Coordinador SG -SST

(Firma)
(Nombre)

Original Dependencia responsable del contrato
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista

Scanned with CamScanner

CÓDIGO: FO - SST - 009	FORMATO FORMATO No. 02 - REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CONSORCIO
VERSIÓN: 1.0		

FECHA 23/7/2026

CONTRATO No. 717-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

LUGAR Y FECHA: Bjuno

NOMBRE DEL PROFESIONAL Luisa Ruiza

EMPRESA: Consorcio mantenimiento RSU

TEMA: Kit de derrames

HORA DE INICIO: 8:30 AM **HORA DE TERMINACION:** 8:55AM

TIPO

INDUCCION	☐	CAPACITACION	☒
CHARLA INFORMATIVA	☐	ENTRENAMIENTO	☐
		OTRO	☐

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
Marino cordoba	1075093714	YO	LP	Marino
Jesus almanza	9600143	Ayudante	Consorcio	
Wilson tabares	1622 9199	Ayu	Consorcio	
Alex Mateus	1006408218	Ay	Consorcio	

Firma: Luisa Ruiza
Nombre:
Coordinador SG -SST

Firma:
Nombre:

Original Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Scanned with CamScanner